

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, LUNES 31 DE ENERO DE 1972

|| NUM. 20.591

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 556

Tegucigalpa, D. C., 7 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Claude Landers y Estela Pinto, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 557

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Demis Dacosta Gómez y Diana Elina López, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 558

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Harry Vernón

CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos N° 556 al 596
Septiembre de 1971.

EDUCACION PUBLICA

Acuerdos N° 4023 al 4040
Noviembre de 1966.

AVISOS

Cooper García y Rosario López Meléndez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 559

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Gutiérrez e Ivonne Azucera Guerra, vecinos de Nacaome, Valle, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 560

Tegucigalpa, D. C., 8 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hernán Enamorado Leiva e Ivón Guardiola Raudales, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la ofi-

cina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 561

Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Lino Ayala Cruz y Blanca Estela Muñoz A., vecinos de La Campa, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 562

Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Abel Muñoz Tróchez y Evelia Fernández Toro, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 563

Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil. Fulgencio

Pasa a la Página N° 10

AVISOS

REMATES

El infrascrito Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia del día sábado doce del mes de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local del Juzgado, se rematarán en pública subasta los inmuebles siguientes: Lote Número Uno: Principia la medida en el mojón esquinero común a los lotes del General Camilo R. Reina y José Amador, en el sitio de Chagüite Grande, y al de la comunidad de San Antonio de Pastos, y al que se mide, en este último sitio. De donde, si-

guiendo la línea divisoria con el lote del General Reina, y con rumbo NO. 83° 4' W, Norte, ochenta y tres grados cuatro minutos al Oeste, se cruzó un zanjón próximo y después la carretera que va para Chagüite Grande, se subió una empinada loma, donde en su cima, se encontró mojón de tubo de concreto a los 269.00, doscientos sesenta y nueve metros, llegando finalmente, con el mismo rumbo y 350.08 trescientos cincuenta metros ocho centímetros al mojón del Portillo de Arévalo, esquinero del lote del General Reina, ya mencionado, el de don Asiselo Padilla, en el mismo sitio de Chagüite Grande, y el que se mide, que llevamos a la derecha. De aquí, colindando por la izquierda con Padilla, con rumbo NO. 85° 20' W, ochenta y cinco grados veinte minutos Oeste, se cruzó la carretera de Olancho, en cu-

yo lado Occidental, y a los 148.60 M. ciento cuarenta y ocho punto sesenta metros, se encontró un mojón de piedras de la medida general de este sitio. Y dejando de colindar con Chagüite Grande, se tomó rumbo al NO. 6° 12' W, seis grados doce minutos Oeste, siguiendo la carretera de Olancho y con 118.48, ciento dieciocho punto cuarenta y ocho metros, se llegó a filo de una cuchilla angosta por dicha carretera, donde se puso mojón al lado poniente de la citada vía; trayendo a la izquierda el lote número tres que se adjudicará al General Camilo R. Reina. De este punto, con rumbo NO. 14° 52' E., catorce grados cincuenta y dos minutos del Norte al Este, se cruzó la carretera dos veces y se llegó con 432.50, cuatrocientos treinta y dos medio metros al pico de una loma pelona donde se puso y donde se deja de colindar con el lote número tres, y se sigue colindando con la comunidad de Pastos, con el rumbo NO. 22° 14' E., Norte, veintidós grados catorce minutos Este y 173.90, ciento setenta y tres punto noventa metros, se puso mojón en una hondonada al occidente del Portillo donde se tiene su calera doña Carmen v. de Carías, quedando esta calera dentro del lote que se mide. De aquí, siguiendo por fuera y paralelamente al cerco de piedra de los señores Carmen Arévalo v. de Maradiaga, Marcial y Ramón Maradiaga, se tomaron lo siguientes rumbos y distancias, poniendo mojones esquineros en cada caso; NO. 15° 43' W, Norte, quince grados cuarenta y tres minutos Oeste, y 164.52, ciento sesenta y cuatro punto cincuenta y dos metros; NO. 18° 17' W Norte, dieciocho grados diecisiete minutos Oeste y 144.30, ciento cuarenta y cuatro punto treinta metros; NO. 0° 25' W, Norte, cero grados veinticinco minutos al Oeste y 74.00 setenta y cuatro metros, NO. 15° 19' E, Norte, quince grados diecinueve minutos Este, y 53.20, cincuenta y tres punto veinte metros; NO. 63° 15' E., Norte, sesenta y tres grados quince minutos Este, y 123.50, ciento veintitrés punto cincuenta metros, en una cañada donde se deja de colindar con los comuneros Maradiaga, tomando el rumbo S. 32° 51' E., Sur, treinta y dos grados cincuenta y un minutos Este, se subió la falda de un cerro y en su cima se puso un mojón a los doscientos sesenta y dos metros (262.00), esquinero del lote número dos, que se adjudicará a don Sergio R. Pagoaga, y descendiendo un poco con el mismo rumbo, se llegó a media fal-

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L .00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.08	.00	—	1.98	2.00
Colón C. R. ..	0.298868	0.301887	.301887	—	0.298868	0.301887
Córdobas	0.282857	0.285714	.285714	—	0.282857	0.285714
Peso Mexicano ...	0.158527	0.1609	.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino	L 70.00					
					Onza Troy igual a: 31.103 gramos	

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4945	L 4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2806	0.5612
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florín Holandés	0.2995	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.001640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9973	1.9946

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

da, 406.13, cuatrocientos seis punto trece metros, habiendo colindado en la última parte de esta línea con el citado Pagoaga, y llevando el mismo a la izquierda, se bajó hasta la orilla de la carretera de Olancho con rumbo S. 69° 55' Sur, sesenta y nueve grados cincuenta y cinco minutos Este, y con 110.15, ciento diez punto quince metros, donde se puso otro mojón, esquinero del lote de don Sergio; dejando de colindar con éste, y con el mismo rumbo por la orilla sur de la carretera, se cortó ésta a los ciento noventa y cuatro punto noventa metros. De aquí, por la propia carretera, llevando a la izquierda el lote del común, se tomaron los rumbos y distancias siguientes: S. 6° 13' W, Sur, seis grados trece minutos Oeste, con sesenta y dos metros; Sur cincuenta y cinco grados treinta y cinco minutos Oeste, y setenta y uno punto sesenta metros; S 39° 10' W, Sur, treinta y nueve grados diez minutos Oeste y 62.60, sesenta y dos punto sesenta metros, hasta un punto situado a un metro de la salida de una alcantarilla de la misma carretera, donde se puso un mojón. De aquí se tomó rumbo Sur 7° 00' E., siete grados Este, cruzando los guamilles que en otro tiempo tuvo cercados don Pedro Valladares, pero que ahora están sueltos, y con ciento treinta y cuatro metros, se puso mojón lineal de una zanjita la cual se cruzó, así como un camino y se puso mojón a los 222.70, doscientos veintidós punto setenta metros, en la punta de una loma que baja del Portillo de Arévalo. Para trazar esta recta, se midieron tentativamente las tres manzanas que dijo don Pedro Valladares, tenía en este lugar, los cuales se situaron a la izquierda de la misma, conforme lo indicó en el terreno el propio Valladares. De aquí se tomó al S 19° 20' E, Sur, diecinueve grados, punto veinte minutos Este, cruzando una zanja a poco andar y otra vez el camino que va a quebrada arriba, una calera de doña Carmen v. de Carías, calera que a la derecha, a orillas de esa quebrada seca, y subiendo una falda se llegó antes de cortar un tiro de madera, con 243.50 doscientos cuarenta y tres y medio metros. De aquí, siguiendo a distancia prudente del tiero de madera, quedando éste en el lote de los Comuneros de Pastos, se tomó rumbo Sur 20° 47' W, veinte grados cuarenta y siete minutos Oeste y con 81.35 ochenta y uno

punto treinta y cinco metros, se colocó mojón, así como el punto anterior. De aquí, S 5° 19' W, Sur, cinco grados diecinueve minutos Oeste, con 97.00, noventa y siete metros, se puso mojón sobre el filo, cerca de un Portillo. De aquí, cruzando una cabeza de zanja, se subió la falda con rumbo S 31° 27' W, Sur, treinta y un grados veintisiete minutos Oeste y con 173.60, ciento setenta y tres punto sesenta metros, se llegó al punto de partida. Hecho el cálculo, resultó error de cierre igual a uno, en cuatrocientos cincuenta, superficie de 55 Ha. 5838 M2, cincuenta y cinco hectáreas y cinco mil ochocientos treinta y ocho metros cuadrados. Lote Número Siete: Partiendo del Peñón del Chivo, una piedra voladiza, mojón lineal común a este sitio y el lote del Ingeniero Magín Lanza y Licenciado Jerónimo Sandoval, en el sitio de Archaga, con rumbo N° 71° 58' W, Norte, setenta y un grados cincuenta y ocho minutos al Oeste, llevando a la izquierda al principio el lote dicho, y luego el lote de Higuito, de doña Carmen v. de Carías, en el propio sitio de Archaga, se fueron encontrando los mojones que se describen en la medida general de Pastos, llegando al mojón esquinero de "El Coyol", con mil ciento cincuenta y cinco y un decímetro. De aquí, llevando a la izquierda tierra nacional, y por los mojones y parejas descritos, en la medida general, con rumbo al N° 27° 16' NE, Norte, veintisiete grados y seis minutos al Este y con mil novecientos veinte metros, se llegó al mojón del encuentro de dos quebradas, esquinero también del sitio de Jalaca. De aquí, llevando a la izquierda otra cuchilla nacional, con N 82° 06' E, Norte, ochenta y dos grados seis minutos al Este, y con doscientos siete metros y tres centímetros, se llegó al mojón del Chagüite o Carrizalito. De aquí, encontrando los mojones y parejas respectivas, siguiendo en colindancia con una cuchilla nacional, se tomó al S 87° 12' E, Sur, ochenta y siete grados, doce minutos al Este y con mil trescientos noventa y seis metros, se puso mojón; a media falda a la vista del camino que conduce Talanga y Jalaca y doscientos cincuenta y ocho metros antes de llegar a montón que se encuentra en el Portillo, de donde baja el zanjón paralelo al camino de Jalaca. De aquí, en colindancia por la izquierda con tierra del sitio de Pastos, se tomó el rum-

S 44° 39' W, Sur, cuarenta y cuatro grados treinta y nueve minutos al Oeste, subiendo al filo de una cuchilla con cincuenta y cinco metros. Se cruzó un zanjón, y siguieron poniendo mojones lineales así: a los trescientos ochenta y dos metros, a los quinientos doce, a los seiscientos nueve, a los novecientos ochenta y dos, a los mil cincuenta y finalmente, con mil trescientos diez metros, se puso el último de esta recta a la orilla de un potrero del señor Hidalgo Arteaga, ya cerca de la quebrada de Pastos. De aquí, con rumbo al N° 67.67° 26' W, Norte, sesenta y siete grados veintiséis minutos Oeste, y con sesenta y cuatro y medio metros, se puso mojón. Aquí se empezó a colindar con el potrero del señor Rosendo Gómez, que se lleva a la izquierda por fuera del cerro de alambre y siguiendo un camino que conduce de Pastos y "Los Rozos" a Jalaca, se tomaron los rumbos siguientes; dejando montones de piedras respectivos: N 66° 50' W, Norte, sesenta y seis grados cincuenta minutos Oeste y ciento tres punto sesenta metros; N 80° 27' W, Norte, ochenta grados veintisiete minutos Oeste, y noventa metros; N 68° 27' W, Norte, sesenta y ocho grados veintisiete minutos Oeste y noventa metros; N 68° 27' W, Norte, sesenta y ocho grados veintisiete minutos Oeste y noventa y siete y medio metros; N 55° 38' W, Norte, cincuenta y cinco grados treinta y ocho minutos Oeste y cuarenta y un metros nueve decímetros, en la margen derecha de la quebrada de Pastos. Esta quebrada de aquí para abajo, cruza el lote que está midiendo, hasta el mojón de los encuentros de dos quebradas, común esquinero de los sitios de Pastos, Jalaca y lote nacionales. Del último mojón que se acababa de colocar, se cruzó la quebrada de Pastos, y por terrenos algo tendido, se dejó el camino que se traía, se pasó como cuatro metros al oriente de un horno antiguo, y con rumbo S 55° 44' W, Sur, cincuenta y cinco grados, cuarenta y cuatro minutos al Oeste y ciento setenta punto noventa metros, se puso mojón. De aquí, subiendo la falda, siempre siguiendo junto al cerco del potrero de Gómez, se tomó al S 37° 46' W, Sur, treinta y siete grados cuarenta y seis minutos Oeste, y con ciento sesenta y ocho punto veinte metros, se puso mojón a media falda. De aquí, se subió con rumbo S 9° 40' W, Sur, nueve grados cua-

renta minutos Oeste y con noventa y tres punto sesenta metros, se puso mojón en la cima. De aquí con S 10° 51' E, Sur, diez grados cincuenta y un minuto al Este, y con ciento setenta y siete y medio metros, se marcó un punto en la orilla sur del camino que conduce a Jalaca para los Izotes, y por este camino se midió así: Sur 54° 44' E., cincuenta y cuatro grados cuarenta y cuatro minutos Este, y con ciento nueve punto noventa metros se puso mojón; N 62° 27' E, Norte, sesenta y dos grados veintisiete minutos Este, y noventa y un metros, N 74° 47' E, Norte, setenta y cuatro grados cuarenta y siete minutos Este, y cuarenta y tres punto veinte metros; S 49° 47' E, Sur, cuarenta y nueve grados cuarenta y siete minutos, Este, y con doscientos diez metros, se puso mojón, dejando dicho camino y subiendo la falda del cerro con rumbo S 22° 50' W, Sur, veintidós grados cincuenta minutos al Oeste, a los diecisiete metros, se puso mojón, lo mismo que a los doscientos seis metros, encima del cerro, y se llegó con este mismo rumbo y seiscientos cuarenta y cinco metros seis decímetros, al punto de partida, o sea al Peñón del Chivo. El cálculo arroja un error de cierre de uno en novecientos setenta, y una superficie de doscientos veintidós hectáreas y seis mil doscientos ochenta metros cuadrados. De este lote número siete se han vendido, fracción de unas cuatro manzanas de extensión superficial a don Ambrosio Flores Bonilla, según consta en la Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el día veintisiete de abril de mil novecientos cincuenta y seis, por el Notario don Florencio Puerto, y fracción de doce manzanas de don Modesto Arteaga, según consta en la Escritura Pública autorizada en esta ciudad, el día catorce de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, por el Notario don Pompilio Amador Cerrato. Inmuebles que adquirió doña Carmen Velásquez viuda de Carías, en Escritura Pública de división de material del sitio Los Pastos, autorizado por el Notario don Arturo Humberto Montes, en esta ciudad, el día trece de junio de mil novecientos cincuenta, e inscrita con el número 65, folios 626 y 637 del tomo 94, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. Los inmuebles anteriormente relacionados han sido valorados en la cantidad de Ocho Mil Lempiras, de común acuerdo

entre las partes, y se rematarán para con su producto hacer pago al Banco Nacional de Fomento, de cierta cantidad de lempiras, intereses y costas que el señor Jorge Daniel Carías Velásquez y doña Carmen Velásquez viuda de Carías le adeudan. Y se hace la advertencia, de que por ser primera licitación, no se admitirán postores que no cubran los dos tercios del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1972

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 11 E., al 2 F. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del Dpto. de "Francisco Morazán", al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse en el local que ocupa este Despacho, el día viernes dieciocho de febrero del corriente año, a las nueve de la mañana, se rematarán en pública subasta Cien Acciones, que el señor Saúl Pizarro, posee en la empresa "Enequenes del Sur", las que se describen así: Cincuenta (50) acciones serie B, con un valor nominal de Lps. 100.00 cada una; en el Título 15 del Libro de Accionistas y cincuenta (50) acciones, serie B, en el Título N° 16, del mismo Libro, con un valor de Lps. 100.00 cada una; aportando la cien (100) acciones, la cantidad de Diez Mil Lempiras (L 10.000.00). Dichas acciones se rematarán para hacer efectivo el pago de cantidad de dinero, intereses y costas que es en deber el señor Pizarro a la sociedad "FERTICA, S. A." Se advierte a los interesados, que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma arriba indicada.—Tegucigalpa, D. C., 26 de enero de 1972.

G. Tugliani,
Secretario.

(f) G. Tugliani. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de Letras de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 29 E., al 9 F. 72.

SE NOMBRA CURADOR

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general hace saber: que en la Demanda Ordinaria de Divorcio, promovida por el señor Antonio de Grootte Corva, contra la señora María Eugenia Estela Mendoza Rojas de Grootte; en auto de fecha veintuno de enero de mil novecientos setenta y dos, se nombró Curador Ad-Litem de la señora María Eugenia Estela Mendoza Rojas de Grootte, al Licenciado Jorge Alcides Aguilar, para que la represente en la Demanda Ordinaria que se le ha promovido.—Tegucigalpa, D. C., 25 de enero de 1972.

Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil".—Tegucigalpa.

Del 27 E. al 1° F. 72.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha diecinueve de agosto del corriente año, se presentó ante este Despacho, el señor Félix de Jesús Ortiz, mayor de edad, casado, agricultor, propietario de bienes inmuebles, hondureño y de este vecindario, con residencia en la aldea de Baracoa de esta jurisdicción Municipal, solicitando Título Supletorio del siguiente inmueble: 1°—Un terreno que mide más o menos, veinticinco manzanas de extensión superficial, situado en el lugar denominado Puente Alto, aldea de Baracoa, de esta jurisdicción Municipal, acotado en partes, cultivado de plátano, maíz y árboles frutales, existe además una casa paredes de madera, techo de zinc y piso de tierra, siendo los límites del terreno, los siguientes: al Norte, con propiedad de Carlos Echeverría, hoy de Alberto Rodríguez Fonseca; al Sur, con propiedad de Micaela Alvarado, hoy de Rodolfo Banegas; al Este, terrenos de la compañía Tela Raid Road Co., y Río de Chamelecón de por medio; y, al Oeste, con la línea férrea. El inmueble antes descrito, lo adquirió el peticionario desde el año de mil novecientos cuarenta y nueve, por compra que hizo al señor Céleo Cobos y desde esa fecha lo ha venido poseyendo en una forma quieta, paci-

fica y no interrumpida, sin que hayan otros poseedores pro indiviso. Para acreditar los extremos de su solicitud, ofreció la información de los testigos: Roque Paz Santos, casado, Fernando Ortiz, soltero y Trinidad Alvarado, soltero, todos mayores de edad, agricultores, propietarios de bienes inmuebles, hondureños y de este vecindario, con residencia en el lugar Puente Alto, aldea de Baracoa, de esta jurisdicción.—Puerto Cortés, 29 de septiembre de 1971.

Wilfredo Gaytán,
Secretario.

1° y 31 D. 71. y 30 E. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los efectos legales consiguientes, hace saber: que en esta fecha se presentó a este Despacho el señor Carlos Moncada Alvarez, mayor de edad, soltero, agricultor, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre: un terreno situado en el lugar llamado El Rincón, de esta ciudad, que equivale como a nueve manzanas de extensión superficial, y limita: al Norte, con terreno de Fulgencio Ponce, hoy de Maximiliano y María Ignacia Moncada Alvarez, y terreno que fue de Desiderio Lanza, hoy de Sotero Zapata; al Sur, terreno de los señores Moncada; al Este, terreno que fue de los señores Ferrari, actualmente de don Francisco García Valladares; y, al Oeste, terreno que fue de José de la Paz Figueroa y Concepción Moncada, hoy de doña Buenaventura Alvarez viuda de Moncada y de Carlos Moncada Alvarez". Para acreditar los extremos de su solicitud, ofrece la información de los testigos: Rafael Valladares Gómez, casado, propietario; Fernando Raudales, soltero, propietario y negociante; Marcelino Reconco Almendárez, propietario y comerciante, soltero, los tres mayores de edad, y de este vecindario.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1971.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

1° y 31 D. 71. y 30 E. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras, del departamento de Olancho, hago saber al público: Que María Justa Paguada Ra-

mos y Francisca Mairena Paguada, de esta ciudad, han presentado escrito a este Juzgado, solicitando se les extienda Título Supletorio del siguiente inmueble: a) Un solar situado en el barrio de Belén, de esta ciudad de Juticalpa, en forma de rectángulo, y el cual mide catorce y media varas por los lados oriental y occidental, y por los rumbos norte y sur, veintisiete varas, solar en el cual hay construida una casa, que mide cinco varas de frente por seis varas de fondo, incluyendo un corredor de construcción también de bahareque. Que casa y solar limita así: al Norte, con propiedad de Alberto Rivera Núñez; al Sur, con solar de Carmela Rosales; al Occidente, con solar de Ernesto Aguilar Galindo; y, al Oriente, con propiedad de Alberto Rivera Núñez, calle de nor medio. Que dicho inmueble lo hubieron por herencia de su madre y abuela respectivamente, Carlos Ramos viuda de Paguada; que lo poseen por más de diez años, y agregando la posesión, de quien heredaron hace ya más de veinte años. Ofrece probar con los testigos: Carlos Anastasio Reyes Oliva Antonio Rodríguez Valle y Encarnación Meza Rodríguez de esta ciudad. Las representa en el trámite, el Abogado Abraham Henríquez C., del Colegio de Abogados. Se manda a publicar por tres veces, en el diario oficial "La Gaceta", para los efectos de ley.—Juticalpa, 22 de noviembre de 1971.

Rafael Olivera Cáliz,
Secretario.

1° y 31 D. 71. y 30 E. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que a este Despacho, se ha presentado Luis Bulnes Medina, mayor de edad, casado, Perito Mercantil, hondureño y de este vecindario; a solicitar Título Supletorio sobre el siguiente inmueble: "Lote de terreno como de tres cuartos de manzana de extensión superficial, más o menos, acotado con cercas de alambre espigado, situado en el lugar llamado "San Simón", Nueva Arcadia, jurisdicción del municipio de Santa Ana, departamento de Francisco Morazán, limitado así: por los rumbos Norte y Occidente, carretera internacional; al Oriente, propiedad de Sinforoso López y del peticionario; y,

al Sur, propiedad de la Sra. María Isabel López v. de Cruz, calle o carretera de por medio. Hube este terreno por compra que hice a la señora María Isabel viuda de Cruz, y he estado en quieta, pacífica y no interrumpida posesión del mismo, desde el 2 de marzo de 1948. No existen otros poseedores pro indiviso. Y para acreditar los extremos anteriores, ofrezco la información de los señores: Miguel Martínez, Andrés Hernández y Emilio Ordóñez; todos mayores de edad, casados, propietarios de bienes inmuebles y vecinos de la aldea de Nueva Arcadia, jurisdicción de Santa Ana, de este departamento".—Tegucigalpa, D. C., 14 de septiembre de 1971.

José Francisco Aceituno,
Secretario.

19 y 31 D. 71. y 31 E. 72.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Rexall Drug and Chemicas Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 8480 Beverly Boulevard, en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por veinte años, para el invento que se denomina: "MEJORAS EN LA CONSTRUCCION DE DISTRIBUIDORES DE CONDIMENTOS Y SIMILARES, conforme a la memoria, descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos que se acompañan, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que, admitida esta solicitud y seguidos los demás trámites de ley, se enteren los derechos fiscales conforme a vuestra Orden de Pago para la Tesorería General de la República, y se otorgue esta Patente de Invención, a favor de mi representada, y que se me devuelva una copia de la memoria,

descripciones, especificaciones, reivindicaciones y dibujos, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., treinta de septiembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1971

Adán López Pineda,
Registrador.

1° y 31 D. 71. y 30 E. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veinticuatro de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación del señor Saúl Glottmann, domiciliado en Avenida de las Américas 63-48, ciudad de Bogotá, República de Colombia, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años para el invento denominado: "MEJORAS EN CONSTRUCCION DE PARED DE EDIFICIO Y ELEMENTO PARA LA MISMA", del cual acompaño descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones, que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 24 de enero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador

31 E., 1° M. y 3 A. 72.

INCORPORACION DE PATENTES

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciséis de noviembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de una Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Bristol Myers Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, compañía manufacturera

de productos farmacéuticos con oficinas en 345 Park Avenue, en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a pedir la incorporación, como patente de revalidación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen de la patente de invención expedida por el Registro de la Propiedad Industrial del Estado Español, con el N° 329.354, el 12 de julio de 1967, por un período de veinte años, invento que se denomina: "UN PROCEDIMIENTO DE PREPARACION DE ESTERES", para lo cual acompaño por duplicado la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, sin dibujo por tratarse de un mero procedimiento, por lo que os pido se admita esta solicitud, se le dé el trámite de ley, y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue la incorporación de dicha patente y se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 16 de noviembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

1° y 31 D. 71. y 30 E. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de una patente.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Departamento de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención.—Yo, Francisco Cáceres Bendaña, mayor de edad, casado, Abogado y de este vecindario, colegiado con el N° 218, en mi carácter de apoderado de la sociedad The Wellcome Foundation Limited, domiciliada en 183-193 Euston Road, London, N. W. 1, Inglaterra, comparezco pidiendo la incorporación de la patente N° 694.244, relativa a "PROCEDIMIENTO DE PREPARACION DE 5-BENCIL-PIRAMIDINAS". patente que fue otorgada por el Ministerio de Asuntos Económicos del Rei-

no de Bélgica, el 17 de agosto de 1967, bajo el N° 694.244 y que vence el 17 de febrero de 1987 o sean veinte años, incorporación que solicito por el tiempo que falta para el vencimiento de dicha patente. Presento con esta solicitud, certificación de la patente extendida por el Reino de Bélgica, debidamente autenticada y dos ejemplares de la descripción de la misma en español. Acredito mi representación con el poder que está agregado al expediente de incorporación de la patente N° 701.328. Pido se admita esta solicitud con los documentos acompañados, se le dé el trámite de ley y, en definitiva, se acuerde la incorporación de la patente referida.—Tegucigalpa, D. C., seis de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Francisco Bendaña". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de noviembre de 1971.

Adán López Pineda
Registrador.

1° y 31 D. 71. y 30 E. 72.

REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Bracco Industria Química, S.p.A., una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República italiana, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Vía E. Folli, 50 20134, Milano, Italia, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

BRAFOLIN

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 252.139, del 1° de junio de 1971, inscrita en el Ministerio de la Industria, del Comercio y del Artesanado de Italia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial amparar, distingue y protege una preparación farmacéutica hepatoprotectora, marca que se aplica

o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, tarros, paquetes, empaques, bolsas sacos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 y 31 E. y 10 F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha once de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Xerox Corporation, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Nueva York, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en la ciudad de Rochester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

COMPUCENTRO

según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 22.364, del 12 de marzo de 1970, del Registro de la Propiedad Industrial de Nicaragua, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial ampara, distingue y protege productos industriales y comerciales, consistente en aparatos, máquinas y accesorios eléctricos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los paquetes, empaques, cajas, envoltorios y artículos de propaganda y publicidad, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha doce de enero del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de diseño de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía.—Yo, J. Francisco Zacapa, mayor de edad, casado, Abogado, y de este domicilio, en representación de Compañía Comercial Curacao de Honduras, S. A., con el debido respeto comparezco ante usted para solicitar el registro de la palabra: "Cetron", y su diseño espe-



cial. El que consiste en la palabra "Cetron", escrita con letras blancas, teniendo de fondo un rectángulo de color negro, y en la parte izquierda de éste, otro rectángulo de forma irregular, que en forma de "C" llega en su extremo derecho, hasta la mitad del rectángulo negro, cubriendo el lado izquierdo del nombre, tal como se puede apreciar en las etiquetas que se acompañan. Dicho diseño amparará los siguientes artículos o productos: Refrigeradoras, congeladoras, aparatos de aire acondicionado, de cualquier tipo, lavadoras, estufas, radios, tocadiscos, radiolas, consolas, televisores, grabadoras, tostadoras, planchas eléctricas, ventiladores, licuadoras, artículos eléctricos para uso doméstico en general, muebles de toda clase, máquinas de coser, máquinas de escribir, bicicletas, camas y colchones, equipos de sonido de toda clase, amplificadores de sonido, alto parlantes, tocacintas, aspiradoras, pulidoras, ollas para coser y freir, cilindros o envases para gas, gas kerosene, azadores, lámparas de toda clase, antenas para aparatos de televisión, antenas para radios, llantas, neumáticos, intercomunicadores, transcriptores, negáfonos, micrófonos, molinos de carne, molinos de hielo, secadores de pelo, relojes, baterías, enfriadores de agua, sumadoras, contómetros, calculadoras y rasuradoras. Dicho diseño se aplicará a los artículos y productos que distingue, cajas y empaques, ya sea grabado, estarcidos, impresos, en placas metálicas, en marbetes o en cualquier otra forma apropiada en la industria o en el comercio. Adjunto a la presente solicitud el poder con que actúo, para que razonado me sea devuelto, así como los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) J. Francisco Zacapa". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de enero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

20 y 31 E. y 10 F. 72.

las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., tres de enero de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público pa-

ra los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de enero de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 y 31 E. y 10 F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, depen-

diente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Editorial Abril, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Asesora, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República Argentina, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Avenida Leandro N. Alem, N° 896, Buenos Aires, Argentina, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

BIENESTAR

según el clisé, conforme al registro N° 694.644, del 6 de noviembre de 1970, de la Oficina de la Propiedad Industrial de la República Argentina, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distin y protege impresiones y publicaciones en general, especialmente fascículos, la que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los paquetes, empaques, sacos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., nueve de octubre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

21 y 31 E. y 10 F. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintinueve de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

la compañía Societé Generale de recherches & D'Applications Scientifiques Societé Anonyme Francaise "Sogeras", una sociedad organizada y existente, conforme a las leyes de la República Francesa, manufactureros industriales y comerciantes, domiciliados en 10, Rue Clement Marrot, París, Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

HERACLEN

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro de la marca N° 121.272, del 13 de octubre de 1971, del Instituto Nacional de la Propiedad Industrial de Francia, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general productos y preparaciones farmacéuticas de todas clases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, tarros latas, cajas, paquetes, empaques, bolsas, sacos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

11, 21 y 31 E. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de

marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

CHELSEA

para distinguir: cigarrillos y otros productos derivados del tabaco; y la cual se aplica a las cajetillas, latas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda
Registrador.

11, 21 y 31 E. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Merck & Co., Inc., una corporación organizada y existente, conforme a las leyes del Estado de Nueva Jersey, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 126 E. Lincoln Avenue, en la ciudad de Rahway, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

VAGINEX

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 62.089, del 1° de septiembre de 1970, de la Dirección del Departa-

mento de Marcas de Fábrica del Ministerio de Industria y Comercio, del Paraguay, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales; insecticidas de uso doméstico, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, cajas, latas, frascos, botes, paquetes, empaques, bolsas, sacos, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

11, 21 y 31 E. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintinueve de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Especialidades Latinas Medicamentos Universales, S. A. (E. L. M. U. S. A.) domiciliada en la ciudad de Madrid, España, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra: "Elmu", dentro de un rectán-



gulo, el cual va superpuesto a una figura circular, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: productos farmacéuticos, medicinales, higiénicos, y veterinarios; y desinfectantes; y la cual se aplica a los envases, cajas y em-

paques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador

11, 21 y 31 E. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marca de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta de diciembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Tabacalera Hondureña, S. A., domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

OXFORD

para distinguir: cigarrillos y otros productos derivados del tabaco; y la cual se aplica a las cajetillas, latas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

11, 21 y 31 E. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta de diciembre del presente año, se admitió

A Quien Interese

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

tió la solicitud que dice: 'Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Sarrio, Compañía Papelera de Leiza, S. A., domiciliada en Leiza (Navarra), España, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en un dibujo caprichoso, tal como se muestra



en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: papel y artículos de papel; cartón y artículos de cartón; impresos, diarios y periódicos; libros; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; materias adhesivas (para papelería); materiales para artistas; pinceles; máquinas de escribir y de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); naipes; caracteres de imprenta; clisés; papeles de empapelar y productos análogos para el revestimiento de muros o de paredes; alfombras, felpudos; esteras, linóleums y otros productos para recubrir los suelos; y tapicería (que no sea de tela); y la cual se aplica a los artículos o envases, cajas y empaques que los contienen, grabándola, estarcíendola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintiocho de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de diciembre de 1971.

Adán López Pineda,
Registrador.

11, 21 y 31 E. 72.

AVISO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD MERCANTIL

El suscrito, en su calidad de Gerente de la sociedad "FINCA MEZAPA, S. de R. L.", hace del conocimiento público: que según Escritura Pública, de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos setenta y uno, autorizado por el Notario Carlos Adrián Perdomo, en San Pedro Sula, se constituyó la sociedad mercantil denominada "FINCA MEZAPA, S. de R. L." con domicilio en la ciudad de San Pedro Sula, cuya finalidad principal será la compra de ganado lechero y de consumo, la industria de la leche y sus derivados, engorde de novillos para la venta en el mercado nacional y extranjero y cualquier otra operación comercial, agrícola o industrial que se relacione con dichos fines.

San Pedro Sula, 28 de diciembre de 1971.

PETER B. VEYTIA,
Gerente.

31 E. 72.

Viene de la página

Cerros Meléndez y Ninfa Rosa Meléndez, vecinos de San Antonio, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 564

Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Martínez O. y Rosario Mejía F., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 565

Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Daniel Landa Pavón y Bertha Marina Cáceres, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 566

Tegucigalpa, D. C., 9 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Julio César López y Nusthe Nohemí Villanueva Láinez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 567

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pascual Gómez G. y María Otilia Maldonado, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 568

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Antonio

Sánchez S. y Teresa de Jesús Palma Cruz: vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 569

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Francisco Herrera Funes y Ana Julia Salgado, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 570

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Doblado y Alba Iris Castillo Ochoa, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 571

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Augusto César Figueroa y Lillian Zaldráñiga Lara, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 572

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1971.
El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cristóbal Ochoa B. y Margarita Irias García, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 573-A

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1971.
El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gilberto Irias Paz y Nelba Paz, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 573

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Maximiliano Campos A. y Olga Marina Jerez Castillo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 574

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Concepción

Membreño y Vilma Amaya, vecinos de San Vicente Centenario, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia.

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 575

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón E. Martínez y Carmen Murillo V., vecinos de Gracias, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 576

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alberto Carrías G. y Bertha Danubia Chirinos, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 577

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Gámez Amaya y Elda Fuentes, vecinos de San Antonio, Intibucá, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 578

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Felipe Argueta y Elia Martínez Mejía, vecinos de San José, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 579

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Norberto Mejía P. y Alba Rubia Pineda S., vecinos de Villanueva, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 580

Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Rafael Larza S. y Angela Melitina Juárez Fiallos, vecinos de Villa de San Francisco, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 581

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Domingo

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 31 DE ENERO DE 1972

Amador y María Julia Sánchez Garica, vecinos de Campamento, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 582

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro P. Orellana y Rosa Elena Alvarado, vecinos de Roatán, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 583

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Anibal Palacios y Gladys Mead Orellana, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 584

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José María Aguirre B. y Virginia Córdón Mata, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 585

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alfredo A. Bonilla y Elva Martínez, vecinos de Trujillo, Colón, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 586

Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Manuel Bonilla Yanes y Adela Rodríguez, vecinos de Catacamas, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 587

Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Pedro Rafael Alegría y María Cruz Flores P., vecinos de Juticalpa, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 588

Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Arcenio Mar-

tínez Martínez y Bartola Flores Aguirre, vecinos de El Corpus, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 589

Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan José Merlo y María Teresa Canales, vecinos de La Libertad, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 590

Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Francisco Caso Pasareal y Lella Antonieta Mathew Amaya, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 591

Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Paulino López Sabillón y Norma Argentina Rivera Pardo, vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la

oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 592

Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Néstor Rolando Martínez G. y Rosa Margarita López M., vecinos de San Pedro Sula, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 593

Tegucigalpa, D. C., 13 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Agenor Castellón Leiva y Bertha Tróchez Barahona, vecinos de Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 594

Tegucigalpa, D. C., 14 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Cristino Padilla Sosa y Marcos Varela M., vecinos de Vallecillo, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Educación Pública

Acuerdo N° 4023

Comayagüela, D. C., 19 de noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, por el señor Mario Antonio Alvarez Urbina, estudiante y vecino de esta ciudad, contraída a pedir equivalencia de estudios de las asignaturas que cursó y aprobó conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares del Ciclo Común de Cultura General y Diversificado de Educación Secunda-

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Normal, Secundaria y Comercial.

Acuerdo N° 595

Tegucigalpa, D. C., 14 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Agullera Flores y Miriam Alvarenga Obando, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 596

Tegucigalpa, D. C., 21 de septiembre de 1971.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano Daniel M. Rojas, Director de Imprenta I de la Editora Nacional de San Pedro Sula, en sustitución del ciudadano Raúl Castro.

El nombrado devengará el salario mínimo correspondiente al mínimo de la Escala de Salario N° 28, previa fianza que le señale la Contraloría General de la República.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Considerando: Que la mencionada Dirección General es de opinión porque se acceda a lo solicitado,

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder la ampliación solicitada en la forma siguiente: Segundo Curso del Ciclo Diversificado de Educación Secundaria: Idioma Nacional.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4024

Comayagüela, D. C., 21 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dejar sin valor ni efecto, los Acuerdos siguientes:

Acuerdo N° 3901, de Educación Pública, de fecha 4 de noviembre del año en curso, en el cual se autoriza al señor Carlos Becker C., la cantidad de dos mil quinientos veinte lempiras, por la construcción del piso de concreto de 5cms. de espesor y pintura de hule de la Escuela Monseñor Fiallos de esta ciudad.

Acuerdo N° 3902, de Educación Pública, de fecha 4 de noviembre del año en curso, en el cual se autoriza la cantidad de mil setecientos cincuenta y tres lempiras setenta y cuatro centavos, al señor Carlos Becker, por la construcción del alcantari-lado de tubo de cemento de 4" forro de tijeras de la aulas, enmarcado y forro de servicios sanitarios y públicos con mezcla de cal de la Escuela Monseñor Fiallos, de esta ciudad.

Acuerdo N° 3903, de Educación Pública, de fecha 4 de noviembre del año en curso, en el cual se autoriza la cantidad de dos mil trescientos treinta y cinco lempiras, al señor Carlos Becker C., por la construcción de las siguientes obras: mampostería, cimientos, rellenos de balastro, so-lera de cemento armado, columna de cemento armado, pared de ladrillo rafón y enladrillado de la Escuela Monseñor Fiallos de esta ciudad.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4025

Comayagüela, D. C., 21 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Comisiones que practicarán, los exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al Título de Taquimecanógrafas Mercantiles y Mecanógrafas, en el Instituto "Martha Gregg" de San Pedro Sula. Artículo 206, inciso b) del Código de Educación Pública.

P. M. María Cristina B. de Herrera

P. M. Saturnino Núñez.

—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4026

Comayagüela, D. C., 21 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de L 23.00 veintitrés lempiras exactos, que por la Tesorería Especial del Instituto Ramón Rosa, de Gracias, será efectiva en la cancelación del siguiente recibo:

Valor de la hechura de un escritorio, para Sexto Curso del Instituto	L 23.00
T O T A L	L 23.00

El gasto se tomará de los Fondos Especiales existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4027

Comayagüela, D. C., 23 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Ampliar el Acuerdo N° 3389, de Educación Pública, del 27 de septiembre del año en curso, por medio del cual se aprobó la Nómina de Examinadores del Instituto Ramón Rosa, de Gracias, departamento de

Lempira; en el sentido de incluir las siguientes ternas:

EXAMENES DE MATERIAS RETRASADAS

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Educación Física, Sargento Idelfonso Gámez, Profesores Oscar Francisco Flores y Salvador Orellana.

Problemas Sociales, Económicos y Culturales de Honduras y Centro América, Profesoras Gloria Ondina Calderón, Elena de Hernández y Carmelina Arias Santos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4028

Comayagüela, D. C., 23 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar los siguientes alquileres de casas, que ocupan algunas Escuelas Primarias, del departamento de Francisco Morazán, en la forma siguiente:

Julio Alvarado Castillo, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la aldea Cacagua, del municipio de Curarén, de febrero a diciembre del presente año, a razón de (L 10.00) mensuales.

Carlota Berrios Barrios, propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural Mixta de la aldea Guascalile, de este Distrito Central, durante los meses comprendidos de noviembre a diciembre del presente año, a razón de (L 25.00) mensuales.

(Se solicita este Acuerdo de Noviembre a diciembre, por que hasta el mes de octubre la señora dueña de la casa la dió gratuitamente).

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4029

Comayagüela, D. C., 23 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Erogar la cantidad de cincuenta mil lempiras (L 50.000.00), que se pagará al

señor Presidente de la Asociación de Prensa Hondureña (APH), para la compra del terreno que destinará para la Colonia del Periodista, gasto que se imputará a la Partida de Transferencias de Capital a Organismos Nacionales, Título 4-08, Educación Pública, Programa 4-11, Grupo 8, Número Correlativo 3.—Decreto N° 55 del 31 de octubre de 1165.

Este pago se hará por la Tesorería General de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4030

Comayagüela, D. C., 23 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Erogar la cantidad de veinticinco mil lempiras (L 25.000.00), que se pagará al señor Presidente de la Asociación de Prensa Hondureña (APH), para la compra del terreno que se destinará para la Colonia del Periodista, conforme ampliación a la Partida de Transferencia de Capital a Organismos Nacionales, Título 4-08, de Educación Pública, Programa 4-11, Grupo 8, Número Correlativo 3, de la Ley de Presupuesto vigente. Decreto N° 108 del 28 de octubre de 1966.

Este pago se hará por medio de la Tesorería General de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4031

Comayagüela, D. C., 23 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, por los miembros del Patronato Pro-Fundación de un Instituto que llevará por nombre "Renacimiento", que funcionará en la ciudad de Corquín, departamento de Copán.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Normal, Secundaria y Comercial.

Considerando: Que esta Dirección General, para estar de acuerdo con lo solicitado invoca, los fundamentos siguientes:

a) Que la visita practicada por la Supervisión confirma la exactitud de los datos consignados en la solicitud; siendo el edificio bastante amplio, se encuentra a orillas de la población, con suficiente terreno para la construcción de canchas de foot y basket ball;

b) Que cuenta con algún material de enseñanza y mobiliario para iniciación de sus labores;

c) Que de conformidad con el Art. 58, del Código de Educación Pública, todos tienen libertad de fundar, con sus propios recursos, establecimientos educativos, con tal que no contraríen la organización democrática del Estado, el orden público y las buenas costumbres; y,

d) Que de conformidad con el Art. 63, del Código de Educación Pública, satisface los requisitos requeridos,

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder autorización para el funcionamiento del Instituto Privado, no oficial en la ciudad de Corquín, el cual se denominará Instituto "Renacimiento", para que imparta la enseñanza del Plan del Ciclo Común de Cultura General. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4032

Comayagüela, D. C., 23 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar la Jubilación de la Profesora María Trinidad del Cid, del departamento de Francisco Morazán, autorizada en Acuerdo N° 91 del 8 de enero de 1966, por la cantidad de cien lempiras (L 100.00).—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4033

Comayagüela, D. C., 24 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de diciembre del presente año al señor Angel María Pinto Hernández, como vigilante del Instituto Técnico Vocacional de esta ciudad, en sustitución del señor Pedro Pablo Tomé.

El nombrado devengará durante los dos primeros meses el 80% de su sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4034

Comayagüela, D. C., 24 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Autorizar la suma de cien lempiras . . . (L 100.00) que por la Tesorería Especial de Educación Media, será efectiva al señor Alfredo Cantero por la confección de una medalla de oro, que será utilizada por la Dirección del Instituto Nocturno Anexo a la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán", para premiar al mejor estudiante del presente año lectivo.

El gasto se tomará de los Fondos especiales situados en dicha tesorería y pertenecientes al referido Instituto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4035

Comayagüela, D. C., 24 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero (1) de septiembre del año en curso, a la Profesora Dolores Echenique Santos, Directora de la Escuela "Renovación" de la aldea Descombrós, municipio de Jutiapa, departamento de Atlántida, en sustitución de Aminda Cerrato de Martín, a quien se le concedió seis semanas de licencia por razones de maternidad.

La nombrada devengará el sueldo a que tiene derecho conforme al Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4036

Comayagüela, D. C., 24 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero (1) de diciembre del año en curso, a las siguientes personas, miembros del Personal de Servicio de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho, así:

José Santos Padilla Marquina, vigilante en sustitución del señor Salvador Tercero Mejía que no se presentó.

Antonio Mancías García, vigilante, en sustitución del señor Manuel Humberto Cruz.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4037

Comayagüela, D. C., 25 de noviembre de 1966.

Considerando: Que el 22 del presente mes fue sancionada por el señor Presidente de la República la Ley Orgánica de Educación, la que es necesario reglamentar para su aplicación en el próximo año escolar.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

1°—Nombrar las comisiones que deben preparar los anteproyectos de los reglamentos que requiere la aplicación de la Ley Orgánica de Educación, en la siguiente forma:

Para la Educación Pre-Escolar

Profesoras María Teresa Zúñiga, Brunilda Sierra y Graciela Rodas Collart.

Para la Educación Primaria:

Profesores Ramón Carlos Donaire, Consuelo de Vidal, Lila de Cerrato, Pablo

Portillo, Rafael Pineda Ponce y Eva Hernández de Izaguirre.

Para la Educación Media

Profesores Abelardo R. Fortín, Angel G. Amador, Edmunda Pascua, J. Benigno Hernández, Rafael Del Cid, Manuel J. Bueso, Jesús Milla Selva Valladares, José María Silva Valladares, Luisa de Pineda Tábora y Matilde de Izaguirre.

Para la Educación Vocacional

Licenciado Marco Tulio Del Cid, Profesores Herminio Fajardo y Rigoberto Araque, Agrónomo Ballardo Pineda, Profesores Arturo Salvador Aguirre, Alba Marina Sierra y Bertha A. Pavón.

Para Servicios Culturales y Educación Artística

Ingeniero Arturo López Rodezno, Profesor Héctor Gálvez, Licenciado Rafael Manzanares, Bachiller Roberto M. Sánchez, Profesor Mario Castillo, Bachiller Raúl Gilberto Tróchez y señor Julio Rodríguez.

Para Alfabetización y Educación de Adultos

Profesores Jorge Alberto Gutiérrez, María Cristina de Cardona, Francisco Jiménez y Víctor Manuel Calidonio.

Para la Escuela Superior del Profesorado "Francisco Morazán"

Profesor Luis Alberto Baires, Doctor Guillermo E. Durón, Profesores Aída Guerrero Fontecha, Amalia de Guzmán, Ana Rosa de Ortiz y Alejandro Barahona, Licenciado Guillermo Mayes H., Profesor Francisco Reyes Arias, Doctora Julia de Gómez y Profesora Adela Margarita Cárcamo.

Para Construcciones Escolares

Ingenieros Rodimiro Guardiola y Francisco Núñez, Arquitecto Daysi Martínez Alonzo.

Para la Educación Magisterial

Profesores Luis Alberto Baires, Francisco Reyes Arias, Natalia de Chávez, Francisca de Matute y Jesús Milla Selva.

2º—Los expertos de la UNESCO y de AID asesorarán a las comisiones en el cumplimiento de su cometido.

3º—Las comisiones deben coordinar su trabajo a fin de lograr la unidad y la integración de los distintos niveles del sistema escolar.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4038

Comayagüela, D. C., 30 de noviembre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 8 de noviembre del año en curso, al señor José Pascua, Presidente del Patronato Pro-Construcción de la Escuela de Niñas "Guadalupe Ulloa" de la ciudad de Trinidad, Santa Bárbara, en sustitución del señor don Raúl Pascua, que falleció.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 4039

Comayagüela, D. C., 25 de noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, por el señor Calvin H. Merriam, con fecha veintidós de noviembre del presente año, contraída a pedir reconocimiento de su Título de Perito Mercantil y Contador Público, obtenido en la República de Nicaragua.

Resulta: Que el peticionario presenta su Título debidamente legalizado de conformidad con el Artículo 85 del Código de Educación Pública y al tenor de los Artículos 78, 81 y 82 y párrafo primero del Artículo 91 del mismo Código.

Considerando: Que de conformidad con el Artículo 11 del tratado de Confraternidad Centroamericana, los Títulos facultativos y académicos expedidos a favor de los centroamericanos de origen, por las instituciones oficiales de cada Estado, serán reconocidos en los otros Estados, sin más requisitos que el de la autenticidad de los documentos y el de la identidad de la persona; pero el interesado deberá cumplir las leyes que regulen su ejercicio.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el Título de Perito Mercantil y Contador Público obtenido en la República de Nicaragua, por el señor Calvin H. Merriam.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 4040

Comayagüela, D. C., 25 de noviembre de 1966.

Vista la solicitud presentada a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación Pública, por la señorita Martha Isabel Coleman, contraída a pedir reconocimiento de su Diploma de Educación Secundaria, obtenido en Seattle Public Schools, Washington, Estados Unidos de Norte América.

Resulta: Que la peticionaria presenta su Título debidamente legalizado, de conformidad con el Artículo 85 del Código de Educación Pública y al tenor de los Artículos 78, 82 y párrafo primero del Artículo 91 del mismo Código.

Considerando: Que no existiendo tratados sobre reconocimientos de estudios con los Estados Unidos de Norte América de conformidad con el Artículo 82 del Código de Educación Pública; pero los estudios verificados en Honduras son reconocidos en aquel país.

Por tanto: El Presidente de la República,

ACUERDA:

Reconocer el Diploma de Educación Secundaria, obtenido por la señorita Martha Isabel Coleman, en Seattle Public Schools, Washington, Estados Unidos de Norte América.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

TIPOGRAFIA NACIONAL



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.